



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00032921- NEU-DESP#SSLD-CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE VICTOR HUMBERTO MARTIN VALENZUELA-CENTRO DE SALUD ALMAFUERTE-

VISTO:

El EX-2020-00032921- NEU-DESP#SSLD correspondiente al expediente N° 8600-023254/20 del Sistema Gestión Documental del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **VICTOR HUMBERTO MARTIN GIMENEZ**, Médico General del Centro de Salud Almafuerte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 09/2020, como Sub-Jefe de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 01 de Marzo 2020, en reemplazo de la agente **MARCELA BEATRIZ BETANCUR**;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 09/2020 de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa al agente GIMENEZ en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente GIMENEZ ocupará un cargo de conducción en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258 % del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Zonal N° 09/2020, emitida por la Jefa de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Marzo del 2020, a la agente **MARCELA BEATRIZ BETANCUR** (Legajo N° 103361 - CUIL N° 27225242904 – Categoría PF4), en el Puesto “Sub-Jefe de Zona Sanitaria/Centro (SZJ), secuencia 0003”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y debiéndose asignar lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L – URP.02 – PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo PF3 de JUR.10 – SA.L – URP.38 - PRG.31 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02– Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, a Un (1) cargo PF3 de JUR.10 – SA.L – URP.02 – PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRASE** el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte, a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de Marzo de 2020, al agente **VICTOR HUMBERTO MARTIN GIMENEZ** (Legajo N° 384708 - CUIL 20284001355 – Categoría PF3), el Puesto “Sub-Jefe Zona Sanitaria/Centro (SZJ), secuencia 0003”, de la Planta Funcional de Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142°, de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 6°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.